



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0747

( 15-jul-2022 )

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

### **EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208, de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.6.1 y del Decreto 1083 de 2015, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades o quienes hagan sus veces, elaborar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, tiene como función determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial deben elaborar los respectivos manuales específicos y competencias laborales.

Que para cumplir con las obligaciones de dependencias y oficinas se hace necesario adecuar funciones de empleos que permitan cumplir con las necesidades funcionales de unos empleos.

*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Que mediante el Decreto 051 del 16 de enero de 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 1, adiciona le Parágrafo 3, el cual señala:

*“En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.”*

Que con ocasión a la implementación de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, dispone que en materia de control disciplinario interno toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, se deben adecuar las funciones de áreas y empleos que permitan preservar la garantía de la doble instancia, aunado a lo anterior se da cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional en las cuales se emiten lineamientos para que al modificar las estructura sea a costo cero.

Que, conforme a lo expuesto se definen funciones de algunos empleos de libre nombramiento y remoción y dar cumplimiento a las normas vigentes a la fecha.

Que, para atender necesidades funcionales de áreas, se hace necesario actualizar fichas de empleos, de aquellos que no están ofertados en la convocatoria pública de empleos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, con lo cual se garantiza el principio de participación de los empleos ofertados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018, y en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 1046 de 2017, se publicó y se socializó el anexo contentivo del manual, dicho documento fue publicado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el 12 y hasta el 14 de julio de 2022 y enviado por correo electrónico el día 12 de julio de 2022 a las organizaciones sindicales para dar cumplimiento a la socialización establecida en el Decreto 051 de 2018.

Que producto de la socialización no se recibieron observaciones de parte de las organizaciones sindicales.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021 y el documento anexo que forma parte integral de la citada resolución que detalla el Manual



*“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Específico de Funciones y Competencias Laborales, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

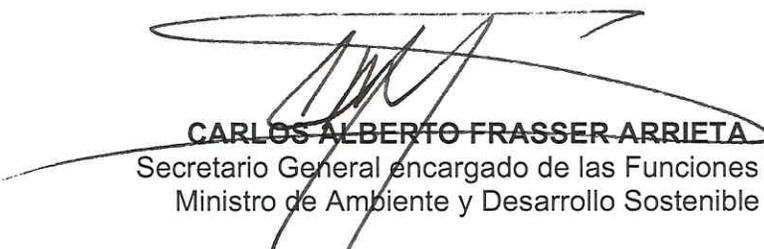
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se detalla en documento anexo, del cual también forma parte la constancia de publicación, la socialización realizada a las organizaciones sindicales y que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las demás disposiciones de la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021 no modificadas por la presente resolución continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA**  
Secretario General encargado de las Funciones de  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta - Secretario General